



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 062-2026/MPA

Acobamba, 18 de febrero de 2026.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2026/MPA-CM, de fecha 18 de febrero 2026, Informe N° 099-2026-MPA-GDUI/eral, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 051-2026-MPA-GDUI-SGAT/ROT, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 005-2026.MUNI.ACOB.HVCA/GAL-hpag(e), de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Legal (e), Informe N° 1359-2025-MPA-GDUI/eral, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 379-2026-MPA-GDUI-SGAT/ROT, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, la Ley N° 30711, Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se ha establecido en las disposiciones finales, de las cuales la segunda disposición complementaria. Tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos. Señala que; "Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. Mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención"; sin embargo, la misma normal señala que serán transferidas a las municipalidades provinciales para que continúen la formalización individual, de acuerdo a que el administrado acredite los requisitos de Ley;

Que, mediante Solicitud S/N, con registro de expediente N° 23888, de fecha 30 de diciembre de 2025, la administrada RUTH CONSTANZA RUZ DE LOAYZA, remite levantamiento de observaciones a su solicitud de transferencia de predio en el marco de la Ley N° 30711, de su predio ubicado en Jr. Lima "V1". Lt "12" del distrito de Acobamba provincia de Acobamba - Huancavelica, por lo que, mediante Informe N° 379-2025-MPA-GDUI-SGAT/ROT, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial frente al levantamiento de observaciones solicita opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2025.MUNI.ACOB.HVCA/GAL-hpag(e), de fecha 04 de febrero de 2026, el Gerente de Asesoría Legal de esta comuna edil, OPINA: resulta viable legalmente la solicitud de transferencia de predio presentado por los administrados, del predio ubicado en Jr. Lima, Mz. "V1" Lt. "12", Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, inscrito en la Partida Registral N° P11084518, a favor de los señores: Miriam Heve Ruiz De Rodriguez, con DNI N° 19922557, Ruth Constanza Ruiz De Loayza con DNI N° 15994227, Imelda Rebeca Ruiz Torre con DNI N° 10322075 y Furcio Manuel Ruiz Torre con DNI N° 23360071;

Que, mediante Informe N° 051-2026-MPA-GDUI-SGAT/ROT, de fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite informe de continuidad de trámite y aprobación de transferencia de predio en el marco de la Ley N° 30711, del predio ubicado en Jr. Lima, Mz. "V1" Lt. "12", Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, inscrito en la Partida Registral N° P11084518, a favor de los señores: Miriam Heve Ruiz De Rodriguez, con DNI N° 19922557, Ruth Constanza Ruiz De Loayza con DNI N° 15994227, Imelda Rebeca Ruiz Torre con DNI N° 10322075 y Furcio Manuel Ruiz Torre con DNI N° 23360071;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 062-2026/MPA

Que, mediante Informe N° 099-2026-MPA-GDUI/eral, de fecha 05 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía el expediente para transferencia de predio en el marco de la Ley N° 30711, a fin de que sea elevado al pleno de concejo municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2018-COFOPRI/DE, se aprueba la directiva N° 006-2018-COFOPRI "Directiva que establece las normas para el tratamiento de contingencia "A" (Titular Ausente) de predios individuales, en el marco de lo dispuesto por la segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal" la misma que tiene por objeto establecer las normas para el tratamiento de contingencia "A" (Titular Ausente) recaídas en los predios individuales como resultado del proceso de formalización individual de posesiones informales formalizadas por COFOPRI, con la finalidad de atender el tratamiento de la contingencia "A" (Titular Ausente) como mecanismo de cierre de la intervención de COFOPRI, que permita completar su atención por la entidad e identificar los predios cuya competencia de formalización individual será transferida a las municipalidades provinciales correspondientes; a que refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2026/MPA-CM, de fecha 18 de febrero de 2026, se acordó aprobar la transferencia del predio ubicado en Jr. Lima Mz "V1" Lt. "12", Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, inscrito en la Partida Registral N° P11084518, a favor de los señores: Miriam Heve Ruiz De Rodriguez, con DNI N° 19922557, Ruth Constanza Ruiz De Loayza con DNI N° 15994227, Imelda Rebeca Ruiz Torre con DNI N° 10322075 y Furcio Manuel Ruiz Torre con DNI N° 23360071;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la transferencia del predio ubicado en Jr. Lima Mz "V1" Lt. "12", Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, inscrito en la Partida Registral N° P11084518, a favor de los señores: Miriam Heve Ruiz De Rodriguez, con DNI N° 19922557, Ruth Constanza Ruiz De Loayza con DNI N° 15994227, Imelda Rebeca Ruiz Torre con DNI N° 10322075 y Furcio Manuel Ruiz Torre con DNI N° 23360071.

Artículo Segundo. - ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y demás unidades orgánicas de esta corporación edil.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
GPP
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
FELIX CRISPIN REYMUNDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
09 MAR. 2026
FECHA: 09 MAR. 2026
FOLIOS: 04 N° REG: -
FIRMA: f HORA: 9:25